



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESION
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00684-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Habiéndose presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes legalmente inventariados dentro de la sucesión de la referencia, con sujeción al ordenamiento positivo vigente, es del caso impartirle su aprobación, acorde con lo previsto en la regla 2ª. Art. 509 del C.G.P., habida cuenta de que el mismo se encuentra ajustado a derecho y a la realidad procesal; el auxiliar de la justicia cumplió debidamente con el cargo encomendado.

EN MÉRITO A LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el trabajo de partición y adjudicación de los bienes legalmente inventariados dentro de la Sucesión Intestada de los causantes GABRIEL CARDENAS CARDENAS y MARIA HELENA AMARILLO DE CARDENAS.

SEGUNDO: ORDENAR, a costa de la parte interesada, que, por secretaría se expida copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación y de este proveído, para su inscripción en la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. **Ofíciase.**

TERCERO: ORDENAR protocolizar, a costa de la parte interesada, el trabajo de partición y adjudicación, al igual que esta sentencia, en una de las Notarías de esta ciudad, para el efecto expídase copia auténtica de dichas actuaciones, dejando constancia de tal acto, en el expediente.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176

HOY: 16 de noviembre de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

roap